

76676



# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Primera COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

PALVALDIVIESO S.A.

A favor de: .....

PERFECTED ROSES LL.C.

El .....

Parroquia: .....

Cuantía: ..... Avalúo: .....

Quito, a \$14.963,00

31 DE OCTUBRE DE 2018

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000070243



20181701001P06302

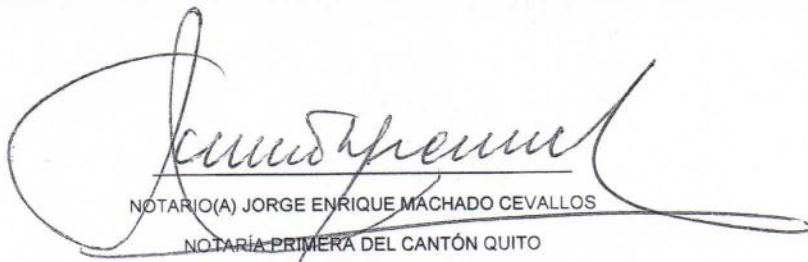


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

|                               |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
|-------------------------------|----------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|---------------------------|
| Escritura N°:                 | 20181701001P06302                      |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES     |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 31 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:48)        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                   | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad             | Persona que le representa |
| Natural                       | FONTE MERA WENDY NATACHA               | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 1712697703         | ECUATORIANA  | PRESIDENTE          | PALVALDIVIESO S A         |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                   | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad             | Persona que representa    |
| Natural                       | PERSOON PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 1758771594         | HOLANDESA    | REPRESENTANTE LEGAL | PERFECTED ROSES LL.C.     |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| Provincia                     |                                        | Cantón             |                        | Parroquia          |              |                     |                           |
| PICHINCHA                     |                                        | QUITO              |                        | MARISCAL SUCRE     |              |                     |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
|                               |                                        |                    |                        |                    |              |                     |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | 14963.00                               |                    |                        |                    |              |                     |                           |

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P06302



### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

PALVALDIVIESO S.A.

A FAVOR DE:

PERFECTED ROSES L.L.C

CUANTIA: \$14.963, 00

DI 3 COPIAS

\*\*\* LR \*\*\*

ESCRITURA NUMERO: P06302.....

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador el día de hoy miércoles treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, Comparecen al presente instrumento por una parte y

1 por los derechos que representa, en calidad de **CEDENTE** la compañía  
2 **PALVALDIVIESO S.A.**, con registro único de contribuyente número uno uno  
3 nueve uno siete cinco uno siete dos cuatro cero cero uno (RUC  
4 No.1191751724001), con domicilio en frente de las calles Catacocha No. 11-33  
5 y Olmedo, de ciudad y provincia de Loja, a través de su representante legal  
6 señora **WENDY NATACHA FONTE MERA**, en calidad de **Presidenta** de la  
7 compañía, debidamente acredita por la Junta General de Accionistas de fecha  
8 veinte y cinco (25) de octubre del dos mil diez ocho (2018), con número  
9 telefónico: cero siete dos cinco siete dos tres tres dos (072572332) y correo  
10 electrónico petruspersoon@gmail.com. Por otra parte en calidad de  
11 **CESIONARIO**, la compañía **PERFECTED ROSES L.L.C.**, con identificación  
12 **SE-Q-00004880**, domiciliada en los Estados Unidos de América, Estado de  
13 Virginia, ciudad Waynesboro, en las calles 129 N. Wayne Avenue, con número  
14 telefónico cero nueve ocho siete uno ocho nueve siete cero uno (0987189701) y  
15 correo electrónico peter@persoonalmere.nl; representada por su administrador  
16 y como tal Gerente y representante legal debidamente acreditado, señor  
17 **PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSOON**. Los comparecientes  
18 son capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quienes  
19 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos  
20 de identidad que en fotocopia debidamente certificada por mí se agregan a la  
21 presente escritura, quienes me solicitan que eleve a escritura pública la minuta  
22 que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el  
23 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga  
24 la Cesión de Participaciones de la AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA.  
25 LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente instrumento por una  
27 parte y por los derechos que representa, en calidad de **CEDENTE** la compañía  
28 **PALVALDIVIESO S.A.**, con registro único de contribuyente número uno uno



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1       nueve uno siete cinco uno siete dos cuatro cero cero uno (RUC  
2       No.1191751724001), con domiciliado en frente de las calles Catacocha No.112  
3       33 y Olmedo, de ciudad y provincia de Loja, a través de su representante legal  
4       señora WENDY NATACHA FONTE MERA, en calidad de Presidenta de la  
5       compañía, debidamente acredita por la Junta General de Accionistas de fecha  
6       veinte y cinco (25) de octubre del dos mil diez ocho (2018), con número  
7       telefónico: cero siete dos cinco siete dos tres tres dos (072572332) y correo  
8       electrónico petruspersoon@gmail.com ; y, por otra parte en calidad de  
9       CESIONARIO, compañía PERFECTED ROSES L.L.C., con identificación SE-  
10       Q-00004880, domiciliada en los Estados Unidos de América, Estado de Virginia,  
11       ciudad Waynesboro, en las calles 129 N. Wayne Avenue, con número telefónico  
12       cero nueve ocho siete uno ocho nueve siete cero uno (0987189701) y correo  
13       electrónico peter@persoonalmere.nl; personalmente su administrador y como  
14       tal Gerente y representante legal debidamente acreditado, señor PETRUS  
15       GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON, conforme consta de la Declaración  
16       sobre la existencia legal y propiedad de Perfected Roses L.L.C, debidamente  
17       apostillado y traducida a idioma castellano, que se apareja como habilitante al  
18       presente instrumento . Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para  
19       contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los  
20       antecedentes son los siguientes: a) CONSTITUCIÓN.- La compañía AGRICOLA  
21       BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura  
22       pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge  
23       Machado Cevallos, el día primero de septiembre del dos mil quince, y mediante  
24       escritura pública ratificatoria y ampliatoria de la constitución de la compañía  
25       AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA, celebrada ante el Notario  
26       Primero, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día diez de septiembre del dos mil  
27       quince; actos que se encuentran inscritos en el Registro del Mercantil del cantón  
28       Quito, con número de repertorio: cuarenta y cuatro trece tres (44133); fecha de

1 inscripción: veinte y dos de septiembre de dos mil quince (22/09/2015); número  
2 de inscripción: cuarenta y ocho cuarenta (4840), Registro: Libro de Registro  
3 Mercantil. b) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-  
4 Otorgada mediante escritura pública otorgada ante la Abogada María Laura  
5 Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primero del Cantón Quito, de fecha veinte y  
6 dos de abril del dos mil dieciséis; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
7 Quito, con número de repertorio: diez y siete cincuenta y ocho (17658); fecha  
8 de inscripción: veinte y siete de abril del dos mil dieciséis (27/04/2016); número  
9 de inscripción: diez y ocho veinte y tres (1823), Registro: libro de Registro  
10 Mercantil c).ACTA JUNTA AUTORIZA CESIÓN- Mediante Junta General  
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA BLANCA FLOR  
12 BLANFLOR CIA. LTDA., de fecha veinticinco de octubre del dos mil diez y ocho,  
13 RESUELVEN: i).- Autorizar y consentir a la socia la compañía PALVALDIVIESO  
14 S. A., para que ceda catorce mil novecientas sesenta y tres (14.963)  
15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00  
16 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee la  
17 compañía, a favor de la compañía PERFECTED ROSES L.L.C., es una  
18 compañía debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Virginia,  
19 Estados Unidos, con identificación SE-Q-00004880.- ii).- Autorizan la admisión  
20 como socia de la empresa a la compañía PERFECTED ROSES L.L.C., quien  
21 tendrá el paquete accionario de catorce mil novecientas sesenta y tres (14.963)  
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00  
23 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el  
24 capital social suscrito y pagado de USD. 14.963. iii).- Se deja manifestado que  
25 la cesión de participaciones es responsabilidad de los socios, por lo que deberán  
26 realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dicha cesión,  
27 solicitando que una vez realizada se ponga en conocimiento de la administración  
28 de la Compañía; todo esto en cumplimiento de lo que dispone el art. 113 de la



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y  
2 marginarse conforme ley.- inscribir en el libro respectivo de la compañía y  
3 practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente,  
4 extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se  
5 procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las  
6 entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de  
7 Compañías. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, LA COMPAÑÍA  
PALVALDIVIESO S.A., por intermedio de su Presidenta facultada para este acto,  
CEDE CATORCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES (14.963)  
11 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00  
12 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee en la  
13 compañía AGRÍCOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA., con registro  
14 único de contribuyentes uno siete nueve dos seis dos tres dos tres cinco cero  
15 cero uno (1792623235001), a favor de la compañía PERFECTED ROSES L.L.C,  
16 con domicilio en el Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con todos  
17 los derechos y obligaciones inherentes de las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.-**  
18 **PRECIO.-** El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es  
19 por las catorce mil novecientas sesenta y tres (14.963) participaciones que cede  
20 la compañía PALVALDIVIESO S.A, a favor de la compañía PERFECTED  
21 ROSES L.L.C., en la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA  
22 Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.  
23 14.963,00) de contado, suma que la CEDENTE declara tenerla y recibida por  
24 parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA**  
25 **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en  
26 este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente  
27 escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en los Registros  
28 Mercantiles correspondientes referente a la constitución y reformas sociales, así

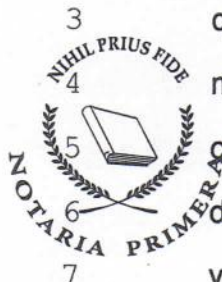
1 como a realizar las marginaciones en la matriz de la escritura de constitución,  
2 como también poner conocimiento y sentar las razones pertinentes en el  
3 Registro Mercantil pertinente o ante institución y autoridad competente que surta  
4 efectos el presente acto. **CLÁUSULA SÉXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos  
5 los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración, transferencia de  
6 dominio e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de la  
7 CESIONARIA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
8 acompañan: a) cédula, certificado de votación y nombramiento de la Presidenta  
9 de la compañía PALVALDIVIESO S.A.; b) Registro Único de Contribuyentes de  
10 la compañía PALVALDIVIESO S.A.; c) Acta de Junta General de Accionistas de  
11 fecha veinte y cuatro de octubre del dos mil diez y ocho; y, el certificado de socios  
12 y accionistas de la empresa obtenido de la página web de la Superintendencia  
13 de Compañías; d) Cédula de identidad del administrador y Gerente de la  
14 compañía PERFECTED ROSES L.L.C; e) Copia certificada de la  
15 DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PROPIEDAD DE  
16 PERFECTED ROSES L.L.C, que se encuentra debidamente apostillada y  
17 traducida al idioma castellano; f) Acta de Junta General Extraordinaria Universal  
18 de Socios de la AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA, de fecha  
19 veinticinco de octubre del dos mil diez y ocho, por la cual se autoriza a las partes  
20 a efectuar la presente cesión de participaciones; g) Certificado de Socios o  
21 Accionistas de la Compañía Agrícola Blanca Flor Blanflor Cia. Ltda., emitido por  
22 la Superintendencia de Compañías; h) Certificado del representante de la  
23 sociedad con el que se acredita que la Junta General Extraordinaria Universal  
24 de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios  
25 a la cesiones de participaciones que poseen en la compañía, a favor de la  
26 cesionaria en este contrato y su nombramiento correspondiente.  
27 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
28 estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato." Hasta



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Priscila Yasbeck Monge, con matrícula profesional número: 1870 del Colegio de Abogados de Loja. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **DE TODO LO CUAL DOY FE.**



*Wendy Natacha Fonte Mera*

**WENDY NATACHA FONTE MERA**

**C. C.: 171269770-3**

*Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon*

**PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSOON**

**C.I.: 1758771594**

*El notario*  
*Juan Manuel*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712697703

Nombres del ciudadano: FONTE MERA WENDY NATACHA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.DISEÑO DE MOD

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERENTZEN TE-BRINKE WALTERUS T

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: FONTE LUIS VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA BLANCA CLEOTILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en \_\_\_\_\_ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: [www.registrocivil.gob.ec](http://www.registrocivil.gob.ec)  
Quito a, \_\_\_\_\_

*Dr. Jorge Machado Cevallos*  
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 189-169-16651



189-169-16651

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Loja, 10 de abril del 2018

Señora:

**WENDY NATACHA FONTE MERA**

Presente.

De mi consideración:

Me permito informarle que la junta general extraordinaria universal de accionistas, de la Compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, por decisión unánime en sesión realizada con fecha 09 de abril del 2018, tuvo el acierto de nombrar a usted **PRESIDENTA** de la compañía, por el período estatutario de CINCO (5) años, conforme lo previene el artículo vigésimo tercero y con las atribuciones constantes en artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social.

Según lo dispuesto en el artículo **VIGÉSIMO CUARTO** del contrato social de la compañía, el Presidente, tendrá las atribuciones de: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatuto y las resoluciones de la Junta General de accionistas de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de la Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos representativos de las acciones, así como las Actas de Juntas Generales; **d)** Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales de accionistas; **e)** Subrogar al Gerente General en el caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; **f)** Convocar a las Juntas Generales de accionistas, en el caso de no hacerlo el Gerente General; **g)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los créditos, pagos, cheques, contratos, facturas y demás obligaciones que asuma la compañía, con una misma persona natural o jurídica en forma acumulada en el mismo ejercicio económico, en una o más transacciones, por un monto acumulado superior a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.000,00), so pena de su nulidad; y, **h)** Las demás atribuciones que le concede la Ley, este Estatuto y la Junta General de accionistas.

La compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el día veinte y seis de diciembre del año dos mil trece, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta; debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.L.14.014, de fecha 20 de enero del 2014 emitida por la doctora Cristina Guerrero Aguirre; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con Número de Repertorio dos nueve tres (293); Fecha de inscripción treinta y uno de enero del dos mil catorce (31/01/2014); Número de inscripción cuatro seis (46); Registro: Libro de Registro Mercantil.

20/04/18 2.1.6  
Nº TRAMITE: 32248-0041-1B  
DOCUMENTO: Nombramiento

exp. 176223

Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

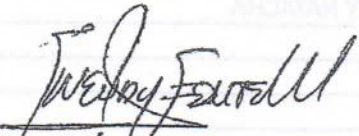
Atentamente,



  
Alfredo Paul Noboa Garcia  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Aceptación: Loja, 11 de abril del 2018

Por la presente acepto el cargo de Presidenta de la compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, para el cual he sido nombrada, y me comprometo a desempeñado fiel y legalmente.

  
**WENDY NATACHA FONTE MERA**  
C.c. No. 171269770-3

# Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 1785

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 1458                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 19/04/2018             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 240                    |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

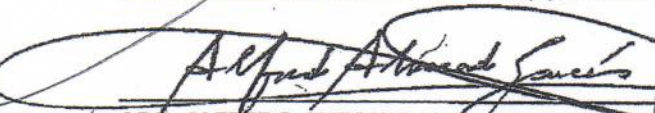
|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | PALVALDIVIESO S.A.       |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | FONTE MERA WENDY NATACHA |
| IDENTIFICACIÓN            | 1712697703               |
| CARGO:                    | PRESIDENTE               |
| PERIODO(Años):            | 5                        |

### 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

  
ABG. ALFREDO ANTONIO ENRIQUE ALVARADO GARCÉS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

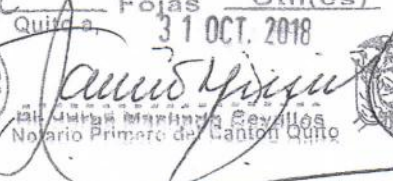
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 01 Hojas Util(es)

Quito, 31 OCT. 2018



  
Notario Primero del Cantón Quito

Página 1 de 1

Nº 0103048



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1191751724001  
**RAZON SOCIAL:** PALVALDIVIESO S A  
**NOMBRE COMERCIAL:** PALVALDIVIESO S A  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PERSOON PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA  
**CONTADOR:** AGUILAR TELLO FRANKLIN AUGUSTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/03/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 31/01/2014  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/03/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/06/2018

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE MADERA EN PIE

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: CATACocha Número: 11-33  
Intersección: OLMEDO Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicación: A UNA CUADRA FUNERARIA JARAMILLO Telefono Trabajo:  
072572332 Celular: 0997235507 Email: petruspersoon@gmail.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

**JURISDICCION:** ZONA 7 LOJA

|                                                                                                                |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>SRI DIRECCIÓN ZONAL 9</b>                                                                                   |                       |
| Se verifica que los documentos de cédula y certificados de retención presentados, pertenecen al contribuyente. |                       |
| <b>COD:</b><br>SC34915                                                                                         | <b>CERRADOS:</b><br>0 |
| 01 JUN 2018                                                                                                    |                       |
| USUARIO                                                                                                        | AGENCIA               |
| Firma del Servidor Responsable                                                                                 |                       |
| <b>ATENCIÓN TRANSACCIONAL</b>                                                                                  |                       |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** REMP050213

**Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA

**Fecha y hora:** 01/06/2018 13:13:22



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191751724001  
RAZON SOCIAL: PALVALDIVIESO S A

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/03/2014  
NOMBRE COMERCIAL: PALVALDIVIESO S A FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE PLANTAS Y SEMILLAS  
VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS  
EXPLOTACION DE MADERA EN PIE

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: CATACOTCHA Número: 11-33  
Intersección: OLMEDO Referencia: A UNA CUADRA FUNERARIA JARAMILLO Piso: 2 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 072572332  
Celular: 0997235507 Email: petruspersoon@gmail.com

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 31 OCT. 2018  
Fojas Util(es)



*Antonio Machuca*  
Notario de Machuca



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: REMP050213 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 01/06/2018 13:13:22



## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS PALVALDIVIESO S. A.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de octubre año 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía **PALVALDIVIESO S. A.**, en su domicilio ubicado en la provincia de Loja en la calle Catacocha N11-33 y Olmedo; quienes deciden instalarse en sesión los accionistas e intervienen: **i)** por sus propios y personales derechos al señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON; propietario de setecientos noventa y dos (792) acciones de un valor nominal y ordinario de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una de ellas que representa el valor capital pagado de setecientos noventa y dos dólares, con un paquete accionario del 99%; y la socia, **ii)** por sus propios y personales derechos y la señora WENDY NATACHA FONTE MERA, propietaria de ocho (8) acciones de un valor nominal y ordinario de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una de ellas que representa el valor capital pagado de ocho dólares, con un paquete accionario del 1%, bajo el siguiente detalle:

| ACCIONISTAS                                    | CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>ACCIONES QUE<br>CORRESPONDEN | TOTAL VALOR<br>ACCIONES USD | PORCENTAJES    |
|------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| PETRUS<br>GERARDUS<br>ADRIANUS MARIA<br>PERSON | 792,00                          | 792                                       | 792,00                      | 99%            |
| WENDY NATACHA<br>FONTE MERA                    | 8,00                            | 8                                         | 8,00                        | 1%             |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>800,00</b>                   | <b>800.00</b>                             | <b>800,00</b>               | <b>100,00%</b> |

Por encontrarse los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa. Comparece para el presente acto la Presidenta de la compañía a la señorita la señora WENDY NATACHA FONTE MERA, quien presidirá la presente junta conforme lo establece el contrato social; y, conforme dispone el estatuto actúa como Secretario el señor Gerente General PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON. La Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas solicitando al Secretario proceda a dar lectura al orden del día, que es el siguiente:

**1.- Conocer y resolver la autorización expresa que da esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para que la señora PRESIDENTA WENDY NATACHA FONTE MERA, efectué la cesión de participaciones a favor de la compañía PERFECTED ROSSES L.L.C., a nombre de la compañía PALVALDIVIESO S.A., que mantiene en la compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**

El estatuto social en su artículo DÉCIMO OCTAVO, dispone: "Si Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una





segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria a la Junta General se reunirá con el número de accionista presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de los accionistas presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado asistente a la Junta General, con excepción de los casos expresamente señalados en la Ley y este estatuto. (...); el capital social de la compañía suscrito y pagado es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800,00), que representan ochocientas acciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar cada una de ellas; por secretaria se constata que el número de accionistas reunidos representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de USD. 800,00, que contiene el paquete de 800 acciones de la empresa; en tanto se indica que existe quorum reglamentario para instalar la junta. Por intermedio de Secretaria que indica a los accionistas, que al momento de efectuar la votación se tendrá en cuenta para la contabilización que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; hecho lo cual, la señorita Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PALVALDIVIESO S.A.; y, solicita a los asistentes tratar el orden del día señalado:

**PUNTO UNO: Conocer y resolver la autorización expresa que da esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para que la señora PRESIDENTA WENDY NATACHA FONTE MERA, efectué la cesión de participaciones a favor de la compañía PERFECTED ROSSES L.L.C., a nombre de la compañía PALVALDIVIESO S.A., que mantiene en la compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**-La señorita Presidenta pone a consideración el punto del orden del día y confiere la palabra al accionista el señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON, por así solicitarlo; y, este **MOCIONA:** "Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en unanimidad de acto autorice y consienta a la señora WENDY NATACHA FONTE MERA, en calidad de Presidenta de la empresa, a comparecer ante el Notario Público dentro del territorio ecuatoriano y otorgue una escritura por medio de la cual se efectuó la cesión de participaciones, en calidad de CESIONARIA por el valor de catorce mil novecientos sesenta y tres (14,963.00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que equivale al capital suscrito y pagado de catorce mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, que representa el 99,75% del paquete de participaciones que son de propiedad de la compañía PALVALDIVIESO S.A. a favor de la compañía PERFECTED ROSSES L.L.C., que mantiene en la compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA"; moción que la Presidenta, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaria: **VOTACIÓN A FAVOR.**- El Secretario contabiliza e indica que corresponde a los accionistas: PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON;

y, la señora WENDY NATACHA FONTE MERA.- **NO SE CONTABILIZA:** VOTACIÓN EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción en unanimidad de votos; es decir con ochocientos votos a favor, que representan el 100% del paquete de acciones del capital suscrito y pagado de la empresa; por lo tanto, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social suscrito y pagado presente, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías concordante con el artículo sexto del contrato social, **RESUELVEN ACEPTAR EN SU INTEGRIDAD LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ACCIONISTA.**

Concluido el orden del día y sin tener otro punto que tratar siendo las 11h51 la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

#### **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL**

Reinstalada la sesión, la Presidenta solicita al Secretario dar lectura del acta y no existiendo observación alguna por parte de los miembros de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se la declara aprobada por unanimidad, disponiendo que se deje expresa constancia del particular en la misma.

Se levanta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, a las 12H00. Para constancia firman.

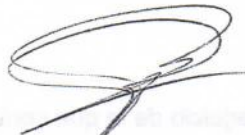


**Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon**  
**ACCIONISTA-SECRETARIO**



**Wendy Natacha Fonte Mera**  
**ACCIONISTA - PRESIDENTA**

**RAZÓN.** - Siento como tal, la que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **PALVALDIVIESO S.A.**, se celebró válidamente en el lugar, fecha y horas señaladas, con la concurrencia del 100% de la totalidad del capital social. - Lo Certifico.



**Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon**  
**SECRETARIO**

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

176223

No. de RUC de la Compañía:

1191751724001

Nombre de la Compañía:

PALVALDIVIESO S. A.

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                      | NACIONALIDAD | CARGO              | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|----------------|-----------------------------|--------------|--------------------|-------------|---------|-------------------------|---------------------------|------|--------|
| 1712697703     | FORTE MERA<br>WENDY NATACHA | ECUADOR      | PRESIDENTE         | 11/04/2018  | 5       | 19/04/2018              | 240                       | 23   | ADM    |
| NPKB105L4      | PERSOON<br>PETRUS           | HOLANDA      | GERENTE<br>GENERAL | 11/04/2018  | 5       | 19/04/2018              | 243                       | 25   | RL     |



La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 29/10/2018 12:35:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



AGIV0788084



INSTRUCION

ENCIAL

AFELICION

XXX XXX

XXX XXX

XXX XXX

QUITO

2018-05-23

2020-05-23

PROFESION - OCUPACION  
LAS PERMUTACIONES

2018-05-23

2020-05-23

E2000A1222

2018-05-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

EXTRANJERO VISAC

175877159-4

EXTRANJERO VISAC

PERSON

PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

Países Bajos

Residencia en Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-02-13

NACIONALIDAD NEERLANDESA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(ES)

Quito a, 31 OCT, 2018



*[Signature]*  
Notario Jorge Manfredo Pacheco



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1758771594

Nombres del ciudadano: PERSON PETRUS GERARDUS ADRIANUS  
MARIA



Condición del cedula: EXTRANJERO\_VISADO\*2\*AÑOS

Lugar de nacimiento: PAÍSES BAJOS/PAÍSES BAJOS

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: HOLANDESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

### NOTARIA PRIMERA DE QUITO

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en \_\_\_\_\_ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: [www.registrocivil.gob.ec](http://www.registrocivil.gob.ec)  
Quito a, \_\_\_\_\_

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 183-168-45020



183-168-45020

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000070068



20181701001002533



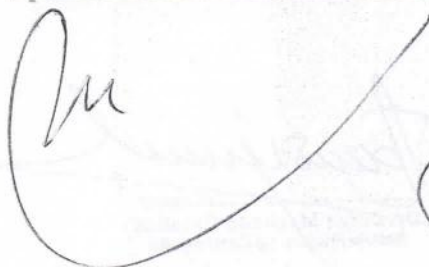
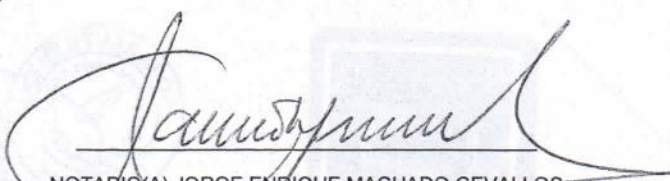
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001002533

|                       |                                               |
|-----------------------|-----------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:43)               |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 4                                             |
| ACTO O CONTRATO:      | DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS        |

| OTORGANTES                    |                          |                        |                    |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                  |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| REYES CABRERA LIVIA ESPERANZA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1103247472         |
| A FAVOR DE                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

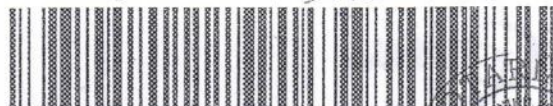
|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 12-08-2015  |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | LIVIA REYES |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1103247472  |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

  
  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000010713



20151701001D04525

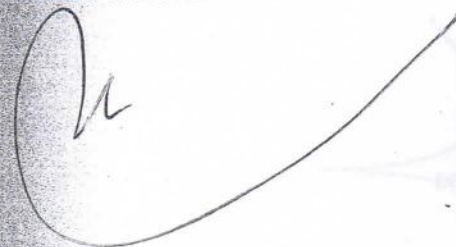


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701001D04525**

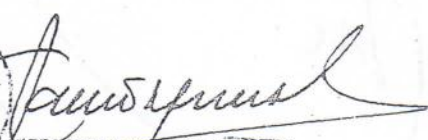
Ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1713336244, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION BAJO JURAMENTO SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES LLC. Y EL CERTIFICADO DE HECHO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), ESTE DOCUMENTO FUE TRADUCIDO POR EL, POR CONOCER AMBOS IDIOMAS para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE AGOSTO DEL 2015.

  
ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER

CÉDULA: 1713336244



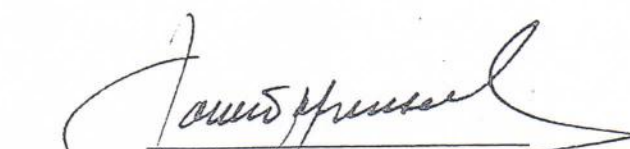


  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701001D04525**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DECLARACION BAJO JURAMENTO SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES LLC. Y EL CERTIFICADO DE HECHO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE AGOSTO DEL 2015.

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000070068



20181701001O02533



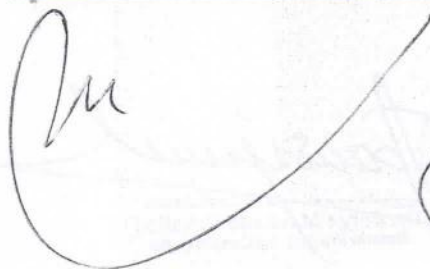
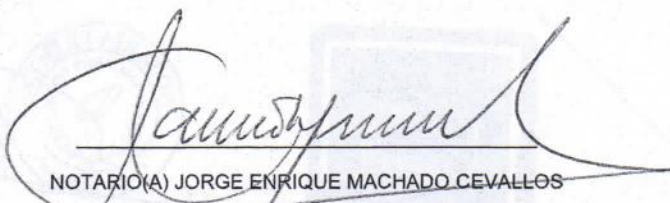
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001O02533

|                       |                                               |
|-----------------------|-----------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:43)               |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 4                                             |
| ACTO O CONTRATO:      | DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS        |

| OTORGANTES                    |                          |                        |                    |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                  |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| REYES CABRERA LIVIA ESPERANZA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1103247472         |
| A FAVOR DE                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

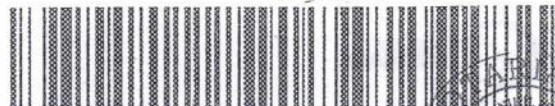
|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 12-08-2015  |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | LIVIA REYES |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1103247472  |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

  
  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000010713



20151701001D04525



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701001D04525**

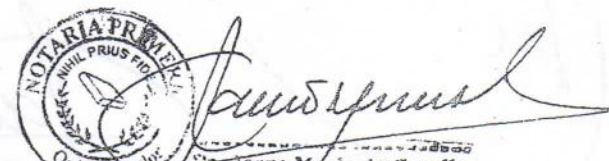
Ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1713336244, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION BAJO JURAMENTO SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES LLC. Y EL CERTIFICADO DE HECHO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), ESTE DOCUMENTO FUE TRADUCIDO POR EL, POR CONOCER AMBOS IDIOMAS para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE AGOSTO DEL 2015.

  
ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER

CÉDULA: 1713336244



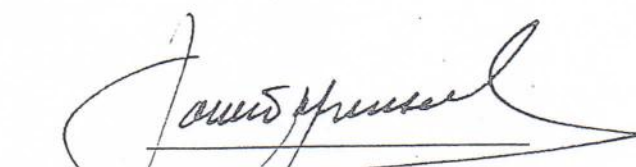


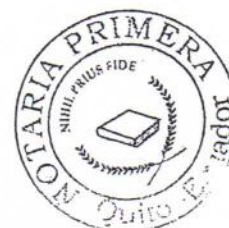
  
Dr. Jorge Enrique Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701001D04525**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DECLARACION BAJO JURAMENTO SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES LLC. Y EL CERTIFICADO DE HECHO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE AGOSTO DEL 2015.

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

"EXT"

N.  
171333824-4

APELLIDOS Y NOMBRES

PETERS MULDER

ANSECHARUS RUDOLPHUS FRANCISCUS

LUGAR DE NACIMIENTO

Notariando

De

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-03

NACIONALIDAD HOLANDES

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARA ALEXANDRA

WILLIAMS ZAMBRANO

INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION  
ACT. LUCRATIVAS X LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PETERS ANTONIUS GERARDUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HAULDER JACOBA JOHANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-09-03



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

CIT. Folios Util(es)

Quito a 2 AGO. 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Canton Quito



*[Handwritten signature]*



Commonwealth of Virginia  
The Honorable Levar Stoney - Secretary of the Commonwealth  
Document revised January 20, 2014



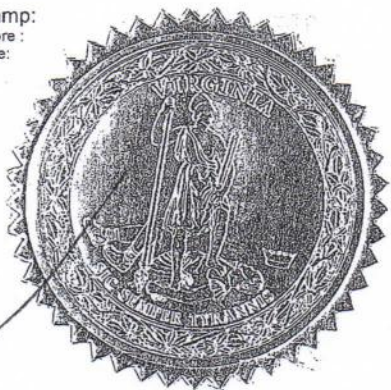
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**  
Pays / Pais:
- This public document  
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by **Melissa M. Neese**  
a été signé par  
ha sido firmado por
3. acting in the capacity of **Notary Public**  
agissant en qualité de  
quien actúa en calidad de
4. bears the seal / stamp of **Melissa M. Neese - Commonwealth of Virginia**  
est revêtu du sceau / timbre de  
y está revestido del sello / timbre de

Certified  
Attesté / Certificado

5. at **Richmond, VA**  
à / en
6. the **29th day of July 2015**  
le / el día
7. by **The Secretary of the Commonwealth**  
par / por
8. N° **2864988-1**  
sous n°  
bajo el número
9. Seal / stamp:  
Sceau / timbre :  
Sello / timbre:
10. Signature:  
Signature :  
Firma:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de America y sus territorios

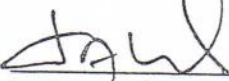
DECLARATION CONCERNING THE ORGANIZATION  
AND OWNERSHIP OF PERFECTED ROSES LLC

July 24, 2015

I, the undersigned, Jeffrey A. Ward, first being duly sworn, hereby state as follows:

1. Perfected Roses LLC was organized as a Virginia limited liability company, effective June 23, 2015.
2. The registered agent of Perfected Roses LLC is Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C., a Virginia professional limited liability company and law firm whose business address—which is the same as the company's registered office—is 129 N. Wayne Avenue, Waynesboro, Virginia, 22980, located in the City of Waynesboro, Virginia. I, Jeffrey A. Ward, married, am a Member and Manager of Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C.
3. The Members of Perfected Roses are: (a) Floral Improvements LLC, a Virginia limited liability company, the ultimate beneficial owner of which is Josephus Adrianus Eduard Paternostre, married, a citizen of the Netherlands who possesses permanent U.S. resident status, whose domicile is in the City of Waynesboro, Virginia, and whose address is 43 P38 Drive, Waynesboro, Virginia 22980; (b) Hans Veldman LLC, a Virginia limited liability company, the ultimate beneficial owner of which is Johannes Cornelis Andreas Veldman, married, a citizen of the Netherlands whose domicile is in the Netherlands, and whose address is Corneliswerverweg 3, 1742 MC Schagen, Netherlands; and (c) Peter Persoon LLC, a Virginia limited liability company, the ultimate beneficial owner of which is Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon, unmarried, a citizen of the Netherlands whose domicile is in the Netherlands, and whose address is C.Commelinweg 2, 1331 GB Almere, Netherlands.
4. The Managers (Directors) of Perfected Roses LLC are (a) Josephus Adrianus Eduard Paternostre; (b) Johannes Cornelis Andreas Veldman; and (c) Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon.

And further the Affiant sayeth not.



Jeffrey A. Ward

COMMONWEALTH OF VIRGINIA  
CITY OF WAYNESBORO

This 24th day of July, 2015, personally appeared before me, a Notary Public, Jeffrey A. Ward, and made oath that the foregoing information is true and correct to the best of his information, knowledge and belief.



Melissa M. Neese

Notary Public

My Commission Expires: 6-30-16



Commonwealth of Virginia  
The Honorable Levar Stoney - Secretary of the Commonwealth  
Document revised January 20, 2014



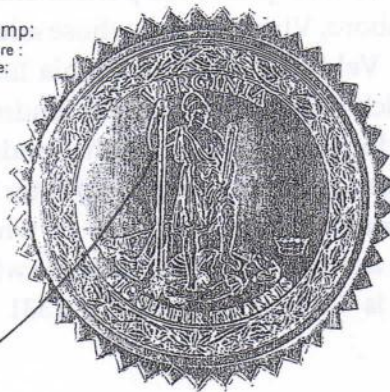
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:  
Pays / País: **United States of America**  
  
This public document  
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by **Joel H. Peck**  
a été signé par  
ha sido firmado por
3. acting in the capacity of **Clerk of the State Corporation Commission**  
agissant en qualité de  
quien actúa en calidad de
4. bears the seal / stamp of **Joel H. Peck - Commonwealth of Virginia**  
est revêtu du sceau / timbre de  
y está revestido del sello / timbre de

Certified  
Attesté / Certificado

5. at **Richmond, VA**  
à / en
6. the **29th day of July 2015**  
le / el día
7. by **The Secretary of the Commonwealth**  
par / por
8. N° **2864989-1**  
sous n°  
bajo el número
9. Seal / stamp:  
Sceau / timbre :  
Sello / timbre:
10. Signature:  
Signature :  
Firma:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América y sus territorios



## State Corporation Commission



### CERTIFICATE OF FACT

*I Certify the Following from the Records of the Commission:*

That Perfected Roses LLC is duly organized as a limited liability company under the law of the Commonwealth of Virginia;

That the date of its organization is June 23, 2015; and

That the limited liability company is in existence in the Commonwealth of Virginia as of the date set forth below.

Nothing more is hereby certified.

*Signed and Sealed at Richmond on this Date:  
July 2, 2015*



*Joel H. Peck*  
Joel H. Peck, Clerk of the Commission

(TRADUCCIÓN DEL INGLÉS)

DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL  
Y PROPIEDAD DE PERFECTED ROSES L.L.C.

24 de julio del 2015-08-05

Yo, el suscrito, Jeffrey A. Ward, debidamente jurado, declaro por la presente lo siguiente:

1. Perfected Roses L.L.C., es una compañía debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Virginia, EE.UU., el 23 de junio del 2015.
2. El Agente Registrado como domicilio de la compañía es Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C. una compañía de responsabilidad limitada del Estado de Virginia, EE.UU., y un bufete de abogados, cuya dirección y también domicilio de Perfected Roses L.L.C., es 129 N. Wayne Avenue, Waynesboro, Virginia, 22908, en la ciudad de Waynesboro, Virginia. Yo, Jeffrey A. Ward, de estado civil casado, soy Socio y Gerente de Franklin, Denney, Ward & Dryer, P.L.C.
3. Los Socios de Perfected Roses L.L.C., son: (a) Floral Improvements L.L.C., una compañía del Estado de Virginia, cuyo último accionista beneficiario es: Sr. Josephus Adrianus Eduard Pasternostre, casado, ciudadano de los Países Bajos, y con residencia permanente en los EE.UU., con domicilio en la ciudad de Waynesboro, Virginia y con dirección domiciliaria en 43 P38 Drive, Waynesboro, Virginia, 22908; (b) Hans Veldman L.L.C., una compañía del Estado de Virginia, cuyo último accionista beneficiario es: Sr. Johannes Cornelis Andreas Veldman, casado, ciudadano de los Países Bajos, y con residencia permanente en los Países Bajos, con domicilio en la ciudad de Schagen, y con dirección domiciliaria en Corneliswerweg 3, 1742 MC Schagen, los Países Bajos; y (c) Peter Persoon L.L.C., una compañía del Estado de Virginia, cuyo último accionista beneficiario es: Sr. Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon, soltero, ciudadano de los Países Bajos, y con residencia permanente en los Países Bajos, con domicilio en la ciudad de Almere, y con dirección domiciliaria en C. Commelinweg 2, 1331 GB Almere, los Países Bajos.
4. Los Administradores (Gerentes) de Perfected Roses L.L.C. son (a) Joseph Adrianus Eduard Paternostre; (b) Johannes Cornelis Andreas Veldman; y (c) Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon.

Hasta aquí lo declarado.

Jeffrey A. Ward

COMUNIDAD DEL ESTADO DE VIRGINIA  
CIUDAD DE WAYNESBORO

Este día, 24 de julio del 2015, compareció en persona ante mi, Notaria Pública, el Sr. Jeffrey A. Ward, y declaró bajo juramento que lo aquí declarado es veredico, según su información, conocimiento y creencia.

(firma ilegible)

Notaria Pública

Con nombramiento hasta 2016-06-30



# MANCOMUNIDAD DEL ESTADO DE VIRGINIA

(SELLO)

COMISION CORPORATIVA DEL ESTADO



## CERTIFICADO DE HECHO

*Yo Certifico lo Siguiente de los Archivos de la Comision:*

Que la compañía Perfected Roses L.L.C. está debidamente constituida como una compañía de responsabilidad limitada bajo las leyes de la Mancomunidad del Estado de Virginia;

Que la fecha de su constitucion es el 23 de junio del 2015; y,

Que la compañía de responsabilidad limitada tiene existencia legal en la Mancomunidad de Virginia, desde la misma fecha.

Nada más ha sido certificado.

Firmada y Sellada en Richmond, el día 24 de julio del 2015.

(hay una firma ilegible)

Joel H. Peck, Empleado de la Comisión

Hay un sello

CISECOM

Número de control del Documento: 1507025621

Yo, Dr. ANSCHARIUS RUDOLPHUS FRANCISCUS PETERS MULDER, portador de la cédula de identidad #171333624-4, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo sexto del Decreto número 601, publicado en el Registro Oficial número 148 del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano en dos fojas útiles, el documento que contiene la declaración bajo Juramento sobre la existencia legal y propiedad de Perfected Roses LLC. Y el Certificado de Hecho.-

ANSCHARIUS PETERS MULDER  
C.I. No. 171333624-4



-ZÓN. - Es fiel compulsa de la copia simple que antecede, la misma que obra en el libro de DILIGENCIAS, del mes de agosto del dos mil quince, que contiene LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE N.- 20151701001D04525, realizada ante mí, el doce de agosto del dos mil quince.

Quito, 29 de octubre del 2018



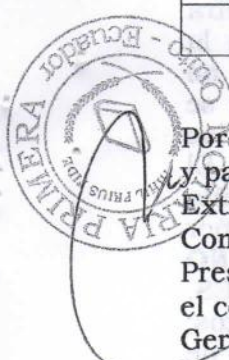
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de octubre año 2018, siendo las 14:00 horas, se reúnen los socios de la compañía **AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**, en su domicilio ubicado en Camino antiguo a Nayon N. 44C y Leonardo Tejada, Conjunto Terrazas del Moral, Bloque 2-1; intervienen: **i)** por la socia la compañía PALVALDIVIESO S.A., personalmente su administrador y como tal Gerente y representante legal debidamente acreditado, el señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON; y el socio, **ii)** por sus propios y personales derechos el señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON, bajo el siguiente detalle:

| SOCIO                                       | CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES<br>QUE<br>CORRESPONDEN | TOTAL VALOR<br>PARTICIPACIONES USD | PORCENTAJE<br>S |
|---------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| PALVALDIVIESO S.<br>A.                      | 14.963,00                       | 14.963                                              | 14.963,00                          | 99,75 %         |
| PERSON PETRUS<br>GERARDUS<br>ADRIANUS MARIA | 37,00                           | 37                                                  | 37,00                              | 0,25 %          |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>15.000,00</b>                | <b>15.000</b>                                       | <b>15.000,00</b>                   | <b>100,00%</b>  |

 Por encontrarse los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al amparo del artículo 238 y 119 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa. Preside la Junta la señora WENDY NATACHA FONTE MERA conforme lo establece el contrato social; y, conforme dispone el estatuto actúa como Secretario el señor Gerente General PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARÍA PERSON. La Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios solicitando al Secretario proceda a dar lectura al orden del día, que es el siguiente:

**1.-** Conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones del socio la compañía PALVALDIVIESO S. A. y admisión como socia a la compañía PERFECTED ROSES L.L.C;

El estatuto social en su artículo DÉCIMO PRIMERO, dispone: "La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes no representan al menos el cincuenta y uno por ciento del capital social (...)" el capital social de la compañía suscrito y pagado es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 15,000), que representan quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar cada una de ellas; por secretaria se constata que el número de socios reunidos representa el capital social suscrito y pagado de USD. 15,000, que contiene el paquete de 15.000 participaciones de la empresa; en tanto se indica que existe quorum reglamentario para instalar la junta. Por intermedio de Secretaria que indica a los socios, que al momento de efectuar la votación se

tendrá en cuenta para la contabilización que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; hecho lo cual, la señorita Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA; y, solicita a los asistentes tratar el orden del día señalado:

**PUNTO UNO: Conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones del socio la compañía PALVALDIVIESO S. A., y admisión como socia a la compañía PERFECTED ROSES L.L.C.-**

La señora Presidenta pone a consideración el punto del día y concede la palabra al socio el señor Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon, por así solicitarlo; y, este

**MOCIONA:** "Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en unanimidad de acto autorice y consienta a la socia de la empresa, la compañía PALVALDIVIESO S.A., a realizar la cesión de catorce mil novecientos sesenta y tres (14.963) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que equivale al capital suscrito y pagado de catorce mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, que representa el 99,75% del paquete de participaciones de la empresa, que son de su propiedad; y, se autorice la admisión socia a la Compañía PERFECTED ROSES L.L.C." moción que la Presidenta,

consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los socios presentes manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaria: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El Secretario contabiliza e indica que corresponde a los socios: la compañía PALVALDIVIESO S. A., por intermedio de su representante legal; y, al señor PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA PERSON, por sus propios derechos. - **NO SE CONTABILIZA:** VOTACIÓN EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.

Luego de la respectiva votación que aprueba la moción en unanimidad de votos; es decir con quince mil votos a favor, que representan el 100% del paquete de participaciones del capital suscrito y pagado de la empresa; por lo tanto, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social suscrito y pagado presente, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías concordante con el artículo sexto del contrato social, **RESUELVEN: i).-** Autorizar y consentir a la socia la compañía PALVALDIVIESO S. A., para que **ceda catorce mil**

**noviecias sesenta y tres (14.963)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee la compañía, a favor de la compañía PERFECTED ROSES L.L.C., es una compañía debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos, con identificación SE-Q-00004880. - **ii).-** Autorizan la admisión como socia de la empresa a la compañía PERFECTED ROSES L.L.C., quien tendrá el paquete accionario de **catorce mil novecias sesenta y tres (14.963)**

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de USD. 14.963. **iii).-** Se deja manifestado que la cesión de participaciones es responsabilidad de los socios, por lo que deberán realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dicha cesión, solicitando que una



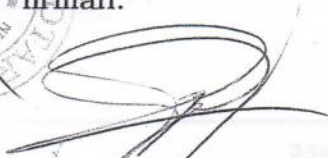
vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía; todo esto en cumplimiento de lo que dispone el art. 113 de la Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y marginarse conforme ley.- inscribir en el libro respectivo de la compañía y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías.

Concluido el orden del día y sin tener otro punto que tratar siendo las 15h30, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

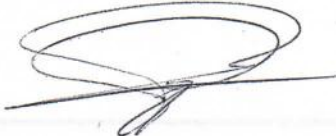
### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Reinstalada la sesión, la Presidenta solicita al Secretario dar lectura del acta y no existiendo observación alguna por parte de los miembros de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se la declara aprobada por unanimidad, disponiendo que se deje expresa constancia del particular en la misma.

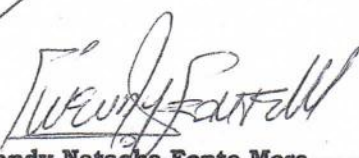
Se levanta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**, a las 16H30. Para constancia firman.



**Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon**  
**PALVALDIVIESO S. A. - SOCIA**

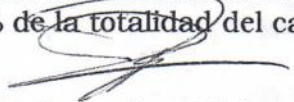


**Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon**  
**SOCIO - SECRETARIO**



**Wendy Natacha Fonte Mera**  
**PRESIDENTA**

**RAZÓN.** - Siento como tal, la que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.**, se celebró válidamente en el lugar, fecha y horas señaladas, con la concurrencia del 100% de la totalidad del capital social. - Lo Certifico.



**Petrus Gerardus Adrianus Maria Persoon**  
**Secretario**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792623235001  
**RAZON SOCIAL:** AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PERSONA PETRUS GERARDUS ADRIANUS MARIA  
**CONTADOR:** AGUILAR TELLO FRANKLIN AUGUSTO

|                                 |            |                                |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> | 16/10/2015 | <b>FEC. CONSTITUCION:</b>      | 22/09/2015 |
| <b>FEC. INSCRIPCION:</b>        | 16/10/2015 | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> | 01/06/2018 |

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE FLORES.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Calle: ANTIGUA VIA A NAYON Número: SN Intersección:  
LEONARDO TEJADA Referencia ubicación: EN EL CONJUNTO TERRAZAS DEL MORAL Telefono Trabajo: 023695238  
Email: facturasblancaflor@gmail.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

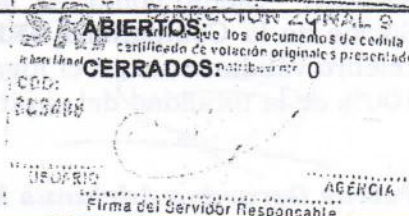
## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RNES010615 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 01/06/2018 15:03:31



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792623235001  
RAZON SOCIAL: AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                      |     |        |         |        |                  |            |
|----------------------|-----|--------|---------|--------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 16/10/2015 |
| NOMBRE COMERCIAL:    |     |        |         |        | FEC. CIERRE:     |            |
|                      |     |        |         |        | FEC. REINICIO:   |            |

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FLORES.  
CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Calle: ANTIGUA VIA A NAYON Número: SN Intersección: LEONARDO TEJADA Referencia: EN EL CONJUNTO TERRAZAS DEL MORAL Telefono Trabajo: 023695238 Email: facturasblancaflor@gmail.com

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 31 OCT. 2018



*Jorge Machado Cevallos*  
Notario Jefe del Cantón Quito



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RNES010615 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 01/06/2018 15:03:31

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

**SOGIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

704924

No. de RUC de la Compañía:

1792623235001

Nombre de la Compañía:

AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                  | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL                   | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-------------------------|--------------|-------------------|---------------------------|--------------------|
| 1   | 1191751724001  | PALVALDIVIESO S. A.     | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 14.963 <sup>0000</sup> | N                  |
| 2   | NPKB105L4      | PERSOON PETRUS GERARDUS | HOLANDA      | EXT. DIRECTA      | \$ 37 <sup>0000</sup>     | N                  |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

15.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 30/10/2018 17:37:48

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



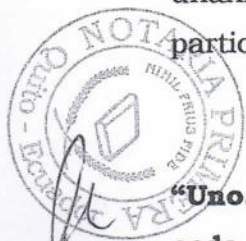
S0002200085

30/10/2018 17:21:45



### **CERTIFICACIÓN:**

**Yo, WENDY NATACHA FONTE MERA**, en calidad de Presidenta, de la Compañía "AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA.LTDA.", para los fines legales pertinentes y proceso de cesión de participaciones, certifico que la Junta General Universal de Socios, de fecha 25 de octubre de 2018, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó y consintió realizar la siguiente cesión de participaciones de la empresa.



**"Uno.** - Autorizar y consentir a la socia compañía PALVALDIVIESO S. A., para que **ceda catorce mil novecientas sesenta y tres (14.963)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee en la compañía, a favor de la compañía PERFECTED ROSES L.L.C., es una compañía debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos con identificación SE-Q-00004880; y, a su vez autorizó la admisión de la empresa PERFECTED ROSES L.L.C., como socia de la compañía AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA.LTDA."

Lo certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

**WENDY NATACHA FONTE MERA**

**C.C. 1712697703**



Factura: 001-004-000070284



20181701001002574



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

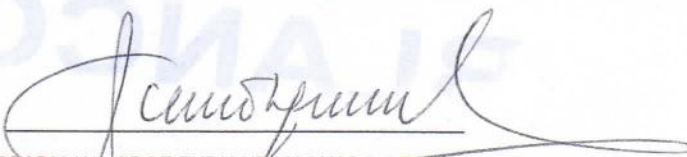
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002574

| MATRIZ                 |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| FECHA:                 | 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:59) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA         |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-09-2015                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 0                                |

| OTORGANTES                  |                          |                        |                    |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FONTE MERA WENDY<br>NATACHA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1712697703         |
| A FAVOR DE                  |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31-10-2018                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P06302                    |

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**PÁGINA  
EN  
BLANCO**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RAZON:** Tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de la compañía denominada: "AGRICOLA BLANCA FLOR BLANCAFLOR CIA. LTDA.", celebrada en esta notaría, el primero de septiembre del dos mil quince. -

Quito, cinco de noviembre del dos mil dieciocho. -



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero en el Cantón Quito

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 121745                             |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/11/2018                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1116                               |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA PRIMERA /QUITO /31/10/2018                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | AGRICOLA BLANCA FLOR BLANFLOR CIA. LTDA.                          |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE CIA PALVALDIVIESO TRANSFIERE 14963 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO CIA PERFECTED ROSES L.L.C. - SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4840 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/09/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

